



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 14 de enero de 2025.

VISTO:

El expediente N° 24-032789-001 de fecha 26 de diciembre de 2024, que contiene el Informe Técnico N° 006-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 06 de enero de 2025, la Nota Informativa N° 114-2024-EC-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Coordinadora del Equipo de Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus numerales I, II, VI y XV disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y, que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Así como también, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, el Ministerio de Salud aprueba la Norma para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.1 Estructura de los Documentos Normativos, establece la estructura con que deben contar los Documentos Técnicos, dentro de los que se encuentran los Planes, según el tipo que corresponde contando con el: Título, Introducción, Finalidad, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Contenido, Responsabilidades, Anexos y Bibliografía;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 299-2021-DE_HSJL/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 013-HSJL/2021-OPE-V.02 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", cuya finalidad es fortalecer el adecuado proceso de planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho. En ese sentido luego de revisar como corresponde, se determina que el anteproyecto del Documento Técnico "Plan de Trabajo del Equipo de Comunicaciones – 2025- Hospital San Juan de Lurigancho", cumple con La estructura y normatividad correspondiente;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 363-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho, que es un instrumento de gestión, que se elabora en concordancia con las políticas públicas en materia de salud, destacando la importancia y el compromiso y abordaje de las principales enfermedades que aquejan a la población, donde se establece la programación de metas físicas de las actividades operativas y programación financiera;

Que, en el presente documento se contempla las actividades del presente anteproyecto de Documento Técnico: "Plan de Trabajo del Equipo de Comunicaciones – 2025 – Hospital San Juan de Lurigancho, que tiene por finalidad "Establecer estrategias y difundir información a la población, sobre los servicios de salud que brindan a los usuarios, asimismo, fortalecer las acciones comunicacionales internas y externas, dando a conocer las actividades institucionales desarrolladas, en beneficio de la población";

Que, por medio de Informe Técnico N° 006-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para la aprobación del



Documento Técnico "Plan de Trabajo del Equipo de Comunicaciones - 2025 – Hospital San Juan de Lurigancho" que cumple con la estructura y contenido establecido en la "Directiva Administrativa N° 013-HSJL/2021-OPE-V.02 y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Contando con los vistos de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Coordinadora del Equipo de Comunicaciones y el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho y;

De conformidad con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y al artículo 14 numeral 14.1 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico "Plan de Trabajo del Equipo de Comunicaciones – 2025 – Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto que en documento adjunto a folios treinta y tres (33) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Responsable del Equipo de Comunicaciones, realice la difusión e implementación del referido Plan.

ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/EERSM/voh.

Distribución:

- ☐ DE.
- ☐ EC.
- ☐ OPE
- ☐ EAJ.
- ☐ EACE
- ☐ Portal de Transparencia.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957